

GERENCIA LEGAL
DEPTO. ADMINISTRACION
UACI

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para admitir el recurso de revisión interpuesto por la Sociedad Proyectos Electromecánicos de Oriente, S.A. de C.V., que puede abreviarse PROEMO, S.A. de C.V., por medio de su Representante Legal, señor Jesús Orlando González Hernández, contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Segundo del Acta número 2573, del 2 de diciembre de 2013, por medio del cual se adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-25/2013, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, de la siguiente manera: a) Adjudicar los lotes 2, 4 y 5 e ítems 12 y 13 del lote 6, a la Sociedad Proyectos Electromecánicos de Oriente, S.A. de C.V.; y, b) Adjudicar los lotes 1 y 3 e ítem 9, 10 y 11 del lote 6, a la Sociedad M.P. Service, S.A. de C.V.; y nómbrese a la Comisión Especial de Alto Nivel.

=====

SEGUNDO:

Mediante el punto Segundo del Acta número 2573, del 2 de diciembre de 2013, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-25/2013, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, para un plazo contractual de noventa días calendario, contados a partir de la orden de inicio, de la siguiente manera: a) Adjudicar los lotes 2, 4 y 5 e ítems 12 y 13 del lote 6, a la Sociedad Proyectos Electromecánicos de Oriente, S.A. de C.V., por un monto total de US \$7,333.29; y, b) Adjudicar los lotes 1 y 3 e ítem 9, 10 y 11 del lote 6, a la Sociedad M.P. Service, S.A. de C.V., por un monto total de US \$74,363.00.

La resolución administrativa por medio de la cual se adjudicó la licitación antes mencionada fue notificada a todos los ofertantes: M.P. Service, S.A. de C.V.; Tecnologías Industriales, S.A. de C.V.; SERVIOFI, S.A. de C.V.; y, Proyectos Electromecánicos de Oriente, S.A. de C.V., por el Departamento de Compras/UACI de CEPA, el día dos de diciembre de dos mil trece, dándose la oportunidad para que hicieran uso del derecho de recurrir en revisión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con relación a los Artículos 71 y siguientes del Reglamento de la misma Ley.

Dentro del plazo que establece la ley, con fecha 7 de diciembre de 2013, la Sociedad PROEMO, S.A. de C.V., mediante su representante legal, interpuso recurso de revisión relativo a la adjudicación de los lotes 1 y 3, e ítems 9, 10 y 11 del lote 6, mediante el cual básicamente pide: a) Se admita el recurso interpuesto; b) Se lleve a cabo el estudio y análisis económico y técnico sobre la eficiencia energética que presentan los equipos ofertados por dicha Sociedad; c) Dejar sin efecto la resolución de adjudicación, en vista que se encuentra en contra de los intereses económicos de la CEPA y por ende del Estado y de su representada, siendo susceptible a ser objeto de observaciones por parte de los organismos controladores y Leyes tales como: Corte de Cuentas de la República, Auditoría Externa Fiscal y Financiera, Ley de Acceso a la Información Pública, Ley de Administración Financiera del Estado; y, c) Que se siga con los trámites de ley, se haga una revisión integral del proceso, se estudien las argumentaciones expuestas y se adjudique a su representada la referida licitación en lo que concierne a los lotes 1 y 3, e ítems 9, 10 y 11 del lote 6.

Tomando en cuenta lo anterior y siendo que el recurso de revisión ha sido presentado cumpliendo con los requisitos legales, es recomendable su admisión y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, para que ésta emita la recomendación pertinente, a efecto que la Junta Directiva resuelva el referido recurso.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones, ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por la Sociedad PROEMO, S.A. de C.V., por medio de su representante legal señor Jesús Orlando González Hernández, en contra del acuerdo emitido por Junta Directiva, contenido en el Punto Segundo del Acta número 2573, de fecha 2 de diciembre de 2013, por medio del cual se adjudicó parcialmente los lotes 1 y 3 e ítems 9, 10 y 11 de la Licitación Pública CEPA LP-25/2013, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, a la Sociedad M.P. Service, S.A. de C.V.
- 2° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, integrada por el licenciado Carlos Mauricio Molina Renderos, Gerente Legal; señor Pedro Antonio Melgar Álvarez, Técnico Administrativo y encargado del Departamento Administrativo y arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Ingeniería, para la emisión de la correspondiente recomendación.
- 3° Oír dentro del plazo de tres días a la Sociedad M.P. Service, S.A. de C.V.
- 4° Comisionar al Jefe del Departamento de Compras/UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

TERCERO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

VARIOS

=====

CUARTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

El señor Presidente informó a Junta Directiva, sobre la renuncia del Lic. Roberto Alonso Turcios, como Director Suplente en representación del Ministerio de Hacienda, efectiva a partir del 9 de diciembre de 2013.

La Junta Directiva se dio por enterada.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.